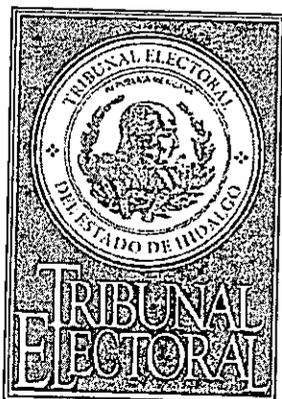


TEEH-JDC-097/2021 Y SU ACUMULADO
TEEH-JDC-101/2021



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
HIDALGO, SIENDO LAS 10:09 HORAS
DEL DÍA 25 DE Mayo
DEL DOS MIL Veintiuno
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 24- Mayo 2021
AL 172e Ireri Olivares López
POR MEDIO DE CEDULA
DOY FE.


LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del escrito del escrito presentado en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, signado por la ciudadana Mtra. Susana Granados Escalante en su calidad de síndica municipal propietaria del Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, dirigido al expediente TEEH-JDC-097/2021, constante en una foja, mediante el cual anexa: a) Cédula de notificación a terceros interesados de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, constante en una foja; b) Cédula de retiro del nueve de mayo de dos mil veintiuno, constante en una foja; c) copia certificada del Reglamento para Cambio de delegados y Subdelegados en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, constante en cinco fojas escritas por ambas caras.

Se da cuenta del escrito signado por la Maestra Susana Granados Escalante en su carácter de Sindica Propietaria Municipal, así como el escrito signado por el Maestro Yonattan Álvarez Cruz en su carácter de Secretario General Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, ingresados en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el 19 de mayo de la presente anualidad, mediante el cual da contestación al requerimiento del 18 de mayo realizado por este Tribunal Electoral.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibido el escrito y sus anexos de cuenta, presentado ante esta autoridad jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, los cuales

se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez a través de su Síndica Propietaria y Secretario General Municipal, dando cumplimiento al proveído del 18 de mayo dictado por este Tribunal Electoral.

TERCERO. Derivado del análisis de los autos que integran los expedientes de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, mencionados en el punto anterior, se advierte que existe conexidad de la causa entre los juicios, y a efecto de evitar sentencias contradictorias, para la pronta y expedita resolución de los medios de impugnación citados, se ordena acumular el expediente TEEH-JDC-101/2021, al TEEH-JDC-097/2021 por ser éste el más antiguo.

CUARTO. Visto el estado procesal que guardan los autos, se **admite** a trámite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, para su debida sustanciación y se ordena **abrir instrucción** al mismo.

QUINTO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas presentadas por la parte actora, así como las allegadas por la Autoridad Responsable, las cuales quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, para su valoración en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Dado que se encuentra debidamente sustanciado el expediente en que se actúa, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de resolución.

SÉPTIMO. En consecuencia, al punto que antecede procédase a formular el proyecto de sentencia.

OCTAVO. Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firmó la Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

